



administrados para que con la debida dignidad y
energía se reproduzca la Suprema Diputación de
esta Provincia la reclamación documentada q.^a con
fecha nueve de Noviembre de mil ochocientos treinta
y nueve se elevó á su superior resolución sin
resultado alguno hasta de presente, por la que
queda provado hasta la evidencia y de una manera
incontestable, que esta Ciudad, aun en la hipotesis
de conservar su antigua y exagerada riqueza,
hoy reducida á menos de la mitad por las fata-
lidades a todos notorias y que tambien constan
documentadamente al Gobierno de S. M. y
antes tambien de sufra la desmembración
de los once territorios de Aquitan, campo de
Aquitan, Ferras, Cope, Cocou, Aensioy, Fuente
de Pulpi, Poblacion de Pulpi, Benral, Jaravia
y Ferreros que ayudaban alas contribuciones
de Lorca con un Capital de riqueza de cuatro
cientos noventa mil quinientos rs. se impuso
á esta Ciudad por el forzado encavexamiento
establecido en mil ochocientos veinte y seis
la cuota de quinientos noventa y tres mil
setecientos noventa y un rs. por equivalencia
á Prentay provinciales, cuando por la rectificac

②

